



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

## RESOLUCION GERENCIAL N° 2635-2015/MPS-GSCyGRD.

Sullana, 30 de Diciembre del 2015.

**VISTO:** El Expediente N° 0038463-2015/MPS del 14.12.2015, presentado por **MARIO AVILA AZAM PRESIDENTE DE ASOCAM-S**, identificado con **DNI N° 03681843**, el cual solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previo a Evento y/o Espectáculo Público Anexo 18. del Local Asociación Casa del Maestro de Sullana – ASOCAM-S, ubicado en Transversal San Antonio N° 539 Urb. Santa Rosa – Sullana, para realizar la Actividad Bailable de Confraternidad de Fin de Año, el día 31 de Diciembre del 2015;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, D.S. N° 058-2014-PCM, para alcanzar sus objetivos y cumplir sus fines, deberá planear, coordinar y dirigir las medidas de prevención necesarias para disminuir y/o reducir los efectos de los daños a las personas, patrimonio y medio ambiente, doctrinar a la población, sobre el comportamiento a seguir y brindar el apoyo necesario de ser requerido; y de acuerdo a la Ley N° 27276 –Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos No Deportivos con Gran Concentración de Personas, presentando el Plan de Contingencia y Seguridad y/o Evacuación y haber cancelado el derecho ante el Banco de la Nación - Cta. 00-671-0200049, conforme al Comprobante Pago N° 043700126, por el monto de S/. 193.00<sup>00</sup>/<sub>100</sub> Nuevos Soles, y;

Que, el administrado a fojas N° 37 del expediente del visto presenta copia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle N° 113-GRPIU-2014 de fecha 23.04.2015 vigente hasta el 23.04.2016, del LOCAL donde se desarrollará las Actividad Bailable, el día 31 de Diciembre del año en curso, tiene una área que implica técnicamente una capacidad de aforo máxima de 824 personas;

Que, mediante el Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Previo a Evento y/o Espectáculo Público S/N-2015/MPS de fecha 24.12.2015, diligencia que estuvo a cargo del Inspectores Técnicos de Seguridad, servidores **PABLO QUEREVALÚ RAMIREZ** y **JUAN BENITES LITANO**, Concluyen que: **EL LOCAL Asociación Casa del Maestro de Sullana – ASOCAM-S**, ubicado en Transversal San Antonio N° 539 Urb. Santa Rosa – Sullana, **CUMPLE**, con las condiciones de seguridad establecidas en la Normatividad de Seguridad en Edificaciones vigente de acuerdo a lo establecido en el Art. 12° del D.S. N° 058-2014-PCM y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 37° de la norma precitada, y;

Que, mediante Informe N° 1417-2015/MPS-GSCyGRD-SG.GRD del 28.12.2015 emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, recomienda que para el desarrollo de la **ACTIVIDAD BAILABLE**, los organizadores previo y durante el evento deben cumplir con las siguientes recomendaciones:

- Respetar el horario indicado.
- Tener en cuenta la Ordenanza Municipal que regula los decibeles permitidos en esa zona.
- El no uso de la Vía Pública.
- Estacionamiento y/o Retiro Municipal.

Que, asimismo, es de indicar, que la inspección del local donde se realizará el evento, se ha realizado en Amparo del manual para la ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Capítulo IX numeral 9.1., párrafo 4;

Que, estando a lo informado por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 107-2007/MPS de fecha 11.01.2011;



INT



VIENE...//DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 2635-2015/MPS-GSCyGRD//.PAG.02

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DECLARAR APTA, el área destinada para la realización de la ACTIVIDAD BAILABLE, a realizarse en EL LOCAL Asociación Casa del Maestro de Sullana – ASOCAM-S, ubicado en Transversal San Antonio N° 539 Urb. Santa Rosa – Sullana, a llevarse a cabo el día el día 31 de Diciembre del 2015, solicitado por el señor MARIO AVILA AZAM PRESIDENTE DE ASOCAM-S, identificado con DNI N° 03681843.

**ARTICULO SEGUNDO:** Precisar que el organizador deberá solicitar las garantías del caso, y cumplir con las recomendaciones indicadas en el Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Previo a Evento y/o Espectáculo Público S/N-2015/MPS de fecha 24.12.2015, cuya copia se adjunta.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONGASE, la verificación del Local Asociación Casa del Maestro de Sullana – ASOCAM-S, ubicado en Transversal San Antonio N° 539 Urb. Santa Rosa – Sullana, CUATRO (04) HORAS ANTES DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD, de lo declarado en el Plan de Seguridad y Evacuación y según lo expuesto en los considerandos, con la participación de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres Gerencia y de la Gerencia de Desarrollo Social.

**ARTICULO CUARTO:** DETERMINAR, que la presente resolución no autoriza el desarrollo de la Actividad Bailable.

**ARTICULO QUINTO:** Remitir copia de la presente Resolución a las instancias administrativas de esta Municipalidad, a fin de que proceda de acuerdo a sus atribuciones en salvaguarda de la Vida, Salud y el patrimonio de la comunidad de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Regístrase, Comuníquese y Archívese.**

C.c.  
Interesado  
GDS  
Subg. Control Municipal  
Archivo  
LECP/lebm



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CAP. PNP. LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES